



COMISIÓN CÍVICA
DE SEGUIMIENTO AL
CONCURSO
DE FISCAL

Informe paralelo de **calificación de méritos**
de los postulantes ciudadanos para conformar la
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Informe paralelo de calificación de méritos de los postulantes ciudadanos para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado

CRÉDITOS

COMISIÓN CÍVICA DE SEGUIMIENTO AL CONCURSO DE FISCAL

Colegio de Abogados de Pichincha
Unión Nacional de Periodistas
Fundación Ciudadanía y Desarrollo
Observatorio de Derechos y Justicia
Pontificia Universidad Católica de Ecuador
Universidad de Especialidades Espíritu Santo
Universidad Internacional SEK (UISEK)
Universidad Hemisferios
Universidad Internacional
Universidad Metropolitana

Equipo Técnico de la Comisión Cívica

Andrés Reyes
Juan Baldeón
Daniel Sánchez

Diciembre de 2025

Quito, Ecuador

CRÉDITOS.....	1
I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
II. METODOLOGÍA.....	3
III. HALLAZGOS GENERALES.....	4
1. Formación académica.....	5
Educación formal.....	5
Capacitación específica.....	6
2. Experiencia laboral y/o profesional.....	6
3. Experiencia específica.....	7
4. Otros méritos.....	9
5. Acción afirmativa.....	10
IV. HALLAZGOS RELEVANTES.....	11
Finalistas a Criterio de la Comisión Cívica de Seguimiento.....	16
¿Qué postulantes continúan en el proceso pese a haber acumulado causales de descalificación?.....	17
V. PRÓXIMOS PASOS.....	18

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Comisión Cívica de Seguimiento al Concurso de Fiscal General del Estado es una iniciativa independiente, integrada por representantes de la academia y organizaciones de la sociedad civil. Su propósito es replicar cada fase del concurso oficial, aplicando las normas y procedimientos definidos por el CPCCS y la Comisión Ciudadana de Selección, con el fin de garantizar la transparencia, la legitimidad y la calidad de este proceso de designación.

El concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado (2025–2031) es un proceso regulado por la Constitución, la Ley Orgánica del CPCCS y varios reglamentos. Este proceso es encabezado por una Comisión Ciudadana de Selección, que debe conformarse mediante un proceso que comprende varias fases: convocatoria y postulación, admisibilidad y reconsideración, impugnación ciudadana, y calificación y recalificación de méritos.

En este marco, la Comisión Cívica de Seguimiento desarrolló un proceso de revisión documental y réplica de las fases del concurso oficial. Esto significa que, de manera paralela al trabajo realizado por el CPCCS, la Comisión Cívica evaluó los méritos exigidos a las personas postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección conforme a los criterios y procedimientos establecidos para esta fase del concurso.

II. METODOLOGÍA

La Constitución de la República del Ecuador establece, en sus artículos 208 y 210, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es el órgano encargado de designar a las máximas autoridades de entidades como la Fiscalía General del Estado, a través de concursos públicos de méritos y oposición, con postulación, veeduría y control social. A su vez, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece los lineamientos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección (CCS), integradas por representantes de la sociedad civil y del Estado, encargadas de la dirección técnica de dichos concursos.

El Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, aprobado por el CPCCS en mayo de 2025, detalla los requisitos, prohibiciones e inhabilidades que deben cumplir quienes aspiren a integrar una Comisión Ciudadana, así como las fases y los procedimientos para su conformación. Conforme a este Reglamento, la calificación de méritos constituye la cuarta etapa del proceso, posterior a la convocatoria y postulación, la fase de admisibilidad y reconsideración, y el escrutinio público e impugnación ciudadana.

En esta fase, el Equipo Técnico del CPCCS debe evaluar los méritos de las personas postulantes habilitadas, con base en la documentación presentada en sus expedientes.

El artículo 50 del Reglamento dispone que la calificación se realice mediante un cuadro con los criterios y subcriterios destinados a evaluar la formación académica, conocimiento, experiencia relacionada con las funciones de la autoridad a ser designada y trayectoria en gestión pública. Según el artículo 23, esta calificación se realiza sobre un total de 50 puntos.

En noviembre de 2025, el Equipo Técnico del CPCCS aplicó los criterios, subcriterios y puntajes previstos en el cuadro de valoración para evaluar los expedientes de las 38 personas (23 hombres y 15 mujeres) que avanzaron a esta etapa. Concluida esta fase, el CPCCS emitirá un listado con las 30 personas mejor puntuadas (15 hombres y 15 mujeres), entre quienes se debe realizar un sorteo público para conformar la Comisión.

Paralelamente, la Comisión Cívica de Seguimiento realizó un ejercicio independiente de réplica del proceso. Se realizó la calificación de méritos con base en el cuadro de valoración aprobado para el Concurso de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. Este instrumento establece los criterios, subcriterios, puntajes máximos y tipos de evidencia válida, y distribuye los 50 puntos entre formación académica, experiencia profesional, producción académica, capacitación, trayectoria en participación y gestión pública.

Para el presente informe, la Comisión Cívica no redefinió criterios ni ponderaciones, sino que aplicó exactamente la estructura, parámetros y límites establecidos en dicho cuadro.

El cuadro completo, con su distribución de puntajes y descripciones normativas, se puede consultar [aquí](#).

III. HALLAZGOS GENERALES

El puntaje total promedio otorgado por la Comisión Cívica a todos los postulantes fue de 21,49/50, con valores que van desde los 2,25 puntos hasta los 40,75 puntos. El grupo de mayor puntaje corresponde a postulantes con formación de tercer o cuarto nivel, experiencia en el sistema de justicia y documentación verificable, mientras que los menores puntajes corresponden a expedientes con insuficiente acreditación de formación académica o experiencia laboral.

A continuación, se detalla el análisis por cada uno de los criterios ponderados. Para acceder a los datos completos del análisis de méritos, se pueden visualizar a través de los siguientes enlaces:

- a. [Análisis individualizado de méritos por postulante](#)
- b. [Análisis general de méritos por postulante](#)

1. Formación académica

La formación académica se valoró considerando educación formal y capacitación específica de los postulantes, sobre 20 puntos. En educación formal, se ponderaron los títulos obtenidos y su nivel académico. En capacitación específica, se evaluaron cursos, talleres y seminarios relacionados con las funciones de la Fiscalía General del Estado.

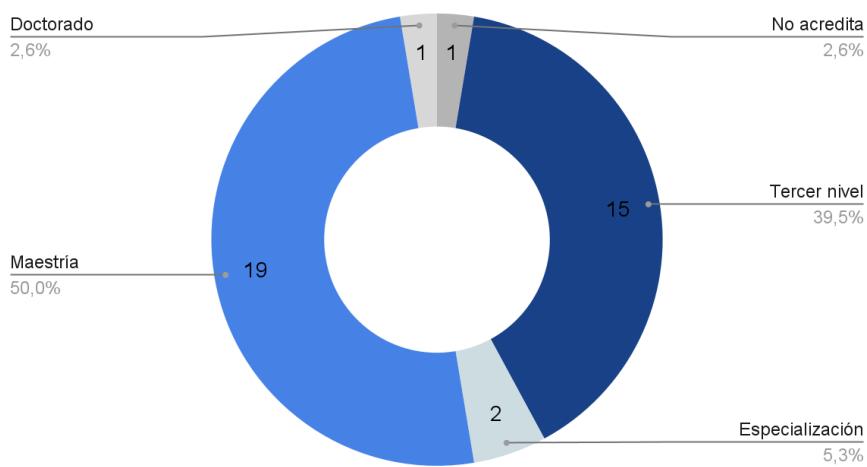
La siguiente tabla resume la ponderación asignada a cada componente:

Formación académica	Detalle	Puntaje
Educación formal /18 puntos	Título de abogado	10
	Especialización	14
	Maestría	16
	Doctorado	18
Capacitación específica /2 puntos	Cursos de 8 a 16 horas	0,25 c/u
	Cursos de más de 16 horas	0,50 c/u

Educación formal

Un total de 19 aspirantes (50%) acreditaron maestrías relacionadas con materias relevantes del concurso y recibieron 16 puntos. Por otra parte, 15 personas (39%) presentaron únicamente con título de tercer nivel y fueron calificadas con 10 puntos. Dos aspirantes (5%) acreditaron especializaciones y recibieron una calificación de 14 puntos. Los niveles de formación académica más alta son excepcionales, ya que solo un postulante acreditó un doctorado y alcanzó el puntaje máximo. Finalmente, un postulante no presentó documentación válida.

Educación formal

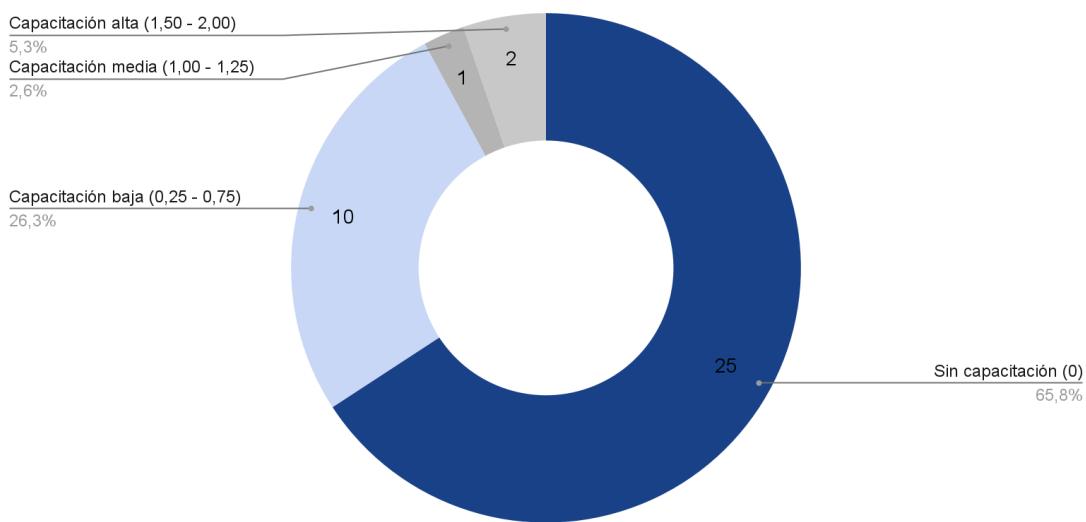


Capacitación específica

25 aspirantes no presentaron ningún tipo de capacitación verificable, por lo que obtuvieron 0 puntos en este criterio. Este grupo representa un 65% del total y evidencia que, para una mayoría de aspirantes, la formación continua no fue acreditada con aval universitario o no guardó relación con las áreas relevantes.

Un grupo de 10 postulantes (26%) acreditó capacitaciones ponderadas entre 0,25 y 0,75 puntos. Un postulante (2%) alcanzó una calificación media, correspondiente a rangos entre 1,00 y 1,50 puntos. Finalmente, dos postulantes (5%) obtuvieron una calificación alta, entre 1,50 y 2,00 puntos, al acreditar capacitaciones formales o cursos especializados vinculados a materias relevantes.

Capacitación específica



2. Experiencia laboral y/o profesional

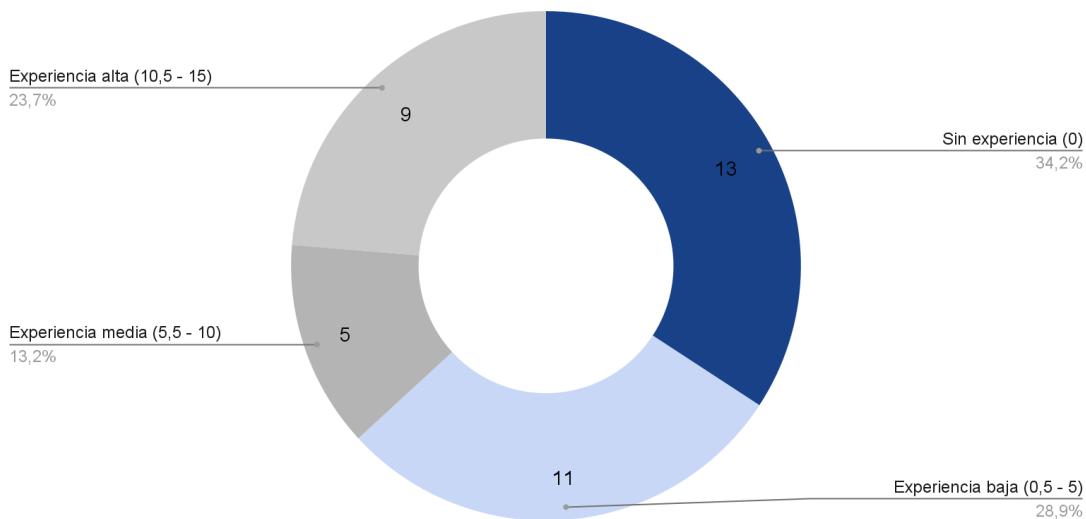
La experiencia laboral y/o profesional se valoró sobre 15 puntos, tomando en cuenta el tiempo de servicio, las funciones ejercidas y la vinculación con el sector público, privado o académico. Según la tabla de calificación de méritos, la experiencia acreditada debe estar relacionada con las materias relevantes en el sistema de justicia, la administración pública y la gestión de procesos complejos de seguimiento, control o fiscalización.

Experiencia Laboral y/o profesional /15 puntos	Detalle		Puntaje
	Con relación de dependencia en las materias relevantes	Ejercicio en el sector público	
		Ejercicio en el sector privado	1 c/año completo
		Ejercicio en el sector público	1 c/año completo

		Ejercicio de la docencia universitaria	1 c/año completo
Sin relación de dependencia en las materias relevantes	Intervención en audiencias penales	1,5 c/año	
	Ejercicio de la docencia universitaria	0,5 c/periodo	

13 postulantes (34,2%) obtuvieron 0 puntos en este criterio, ya sea por falta de documentación válida o porque la experiencia no fue considerada relevante. Un segundo grupo de 11 personas (28,9%) tuvieron entre 0,5 y 5 puntos, con trayectorias laborales cortas o poco documentadas, en las que acreditaron períodos limitados de trabajo relacionado con el área jurídica, administrativa o académica. Por otra parte, 5 aspirantes (13,2%) alcanzaron entre 5,5 y 10 puntos, al presentar varios años de trabajo acreditado en instituciones públicas o privadas, generalmente vinculadas al sector justicia. Finalmente, 9 postulantes (23,7%) superaron los 10 puntos, y 5 de ellos alcanzaron el máximo de 15 puntos, con trayectorias extensas y documentadas.

Experiencia laboral y/o profesional



3. Experiencia específica

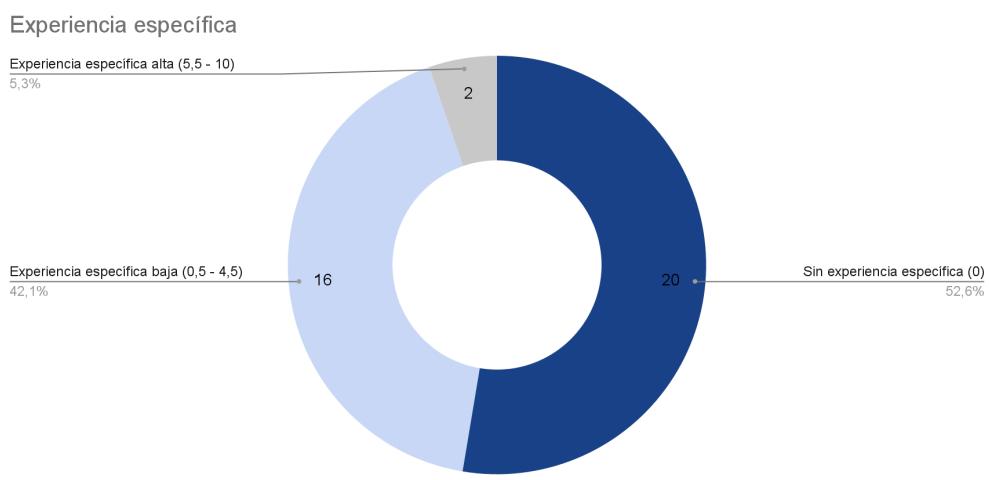
La experiencia específica se evaluó sobre 10 puntos, considerando funciones relacionadas con la gestión académica y administrativa en instituciones de educación superior y con el ejercicio de responsabilidades institucionales en materias relevantes. Para este criterio se tomaron en cuenta, los siguientes elementos:

Experiencia Específica /10 puntos	Detalle	Puntaje	Máximo

	Cargos públicos pertenecientes al nivel jerárquico superior, jueces penales, fiscales y defensores públicos en materia penal.	2 c/u	8
	Funciones en el Sector Privado de responsabilidad, dirección o manejo de equipos de trabajo en las materias relevantes.	2 c/u	8
	Docencia universitaria en especializaciones y maestrías, dictando al menos un módulo completo en las materias relevantes.	0,5 c/u	6
	Programas de formación continua en materias relacionadas a través de cursos, diplomados de 120 horas o más de duración, con aval universitario, no valorados en el acápite de formación académica.	1 c/u	4
	Representación en organismos nacionales e internacionales con las materias relevantes.	1 c/u	2
	Desempeño en cargos de autoridad universitaria.	1 c/u	2

Más de la mitad de las personas evaluadas, 20 postulantes (52,6%), obtuvieron 0 puntos en este criterio. Un segundo grupo de 16 aspirantes (42,1%) obtuvo entre 0,50 y 5 puntos al acreditar períodos de trabajo en instituciones del sistema de justicia, en áreas de patrocinio penal, defensas especializadas, judicatura u órganos de control. No obstante, la extensión temporal y la profundidad de esta experiencia no fueron suficientes para el puntaje máximo.

Solo 2 personas (5,3%) superaron los 7 puntos en experiencia específica y se acercaron a los niveles más altos de este criterio. Ningún postulante alcanzó el máximo de 10 puntos.



4. Otros méritos

Este componente recoge aportes adicionales a la formación y experiencia profesional, tales como publicaciones, artículos indexados, participación como expositores, premios y distinciones académicas.

Cada subcriterio otorgó un puntaje específico por categoría. La suma de todos los subcriterios no puede superar el puntaje máximo de cinco. A continuación, el resumen de esta evaluación:

Otros méritos	Puntaje	Máximo
Publicaciones (ISBN)	1 c/u	3
Artículos indexados	0,25 c/u	1
Expositor/ponente	0,25 c/u	1
Premios/Reconocimientos	0,50 c/u	1
Distinciones doctorales (<i>cum y suma cum laude</i>)	1	1

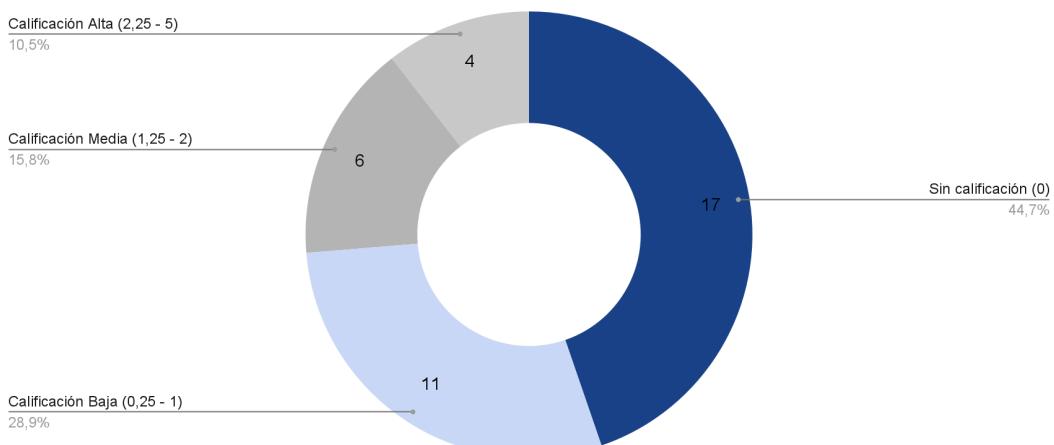
17 postulantes (44,7%) obtuvieron 0 puntos en este componente, al no presentar evidencia de publicaciones, producción académica o reconocimientos relevantes.

11 personas (28,9%) se ubicaron en el rango de 0,25 a 1 punto, generalmente por contar con pocas participaciones como ponentes o con publicaciones aisladas, que aportaron de forma limitada al puntaje final.

Un grupo más reducido de 6 aspirantes (15,8%) obtuvo entre 1,25 y 2 puntos, combinando publicaciones, artículos y participaciones como expositores en eventos especializados.

Finalmente, 4 postulantes (10,5%) superaron los 2 puntos, y solo una persona alcanzó el máximo de 5 puntos, acumulando méritos adicionales como publicaciones, artículos indexados y reconocimientos académicos.

Otros Méritos



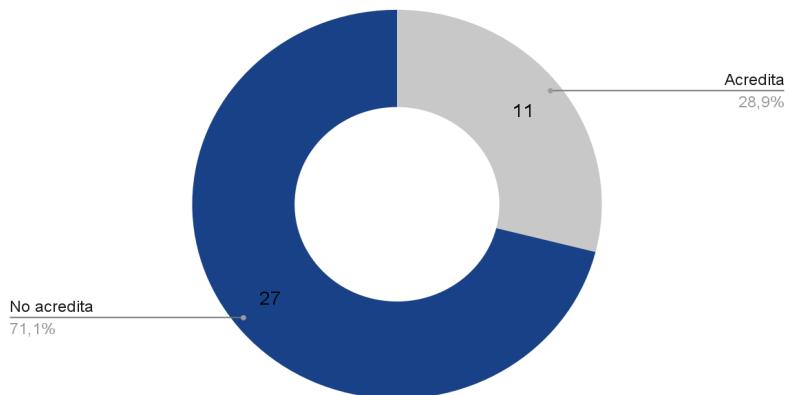
5. Acción afirmativa

El criterio de acción afirmativa reconoce 1 punto adicional a los aspirantes que acrediten pertenecer a grupos en situación de vulnerabilidad. Este puntaje no es acumulable. Sin importar cuántas condiciones cumpla una persona, solo puede obtener un punto como máximo. La siguiente tabla resume la ponderación asignada a este componente:

Acción afirmativa	Puntaje
Acredita al menos una condición	1 punto
No acredita ninguna condición	0 puntos

11 postulantes (28,9%) acreditaron acción afirmativa, mientras que 27 (71,1%) pertenecen a la categoría que no acredita. Esta distribución muestra que una minoría presentó documentación para acceder al puntaje adicional.

Acción afirmativa



IV. HALLAZGOS RELEVANTES

La calificación de méritos realizada por el Equipo Técnico fue aprobada por el Pleno del CPCCS el 24 de noviembre de 2025. Por su parte, la Comisión Cívica llevó a cabo su evaluación independiente. A continuación se presentan las tablas comparativas de las calificaciones otorgadas por los dos procesos para cada uno de los postulantes.

POSTULANTES HOMBRES				
Nº	Postulantes Masculinos	Puntaje ET / CPCCS	Puntaje Comisión Cívica	Diferencia
1	Morales Castro Manuel	40,5	40,75	0,25
2	Andachi Trujillo Wellington Amado	37,5	38,75	1,25
3	Núñez Chávez José Antonio	36	36,00	0,00
4	Benítez Triviño Andrés Sebastián	32	31,00	-1,00
5	Cruz Arias Esteban Francisco	31,5	21,50	-10,00
6	Chávez Baño Juan Carlos	31	29,25	-1,75
7	Delgado Rivadeneira Wilmer Geovanny	29,75	18,50	-11,25
8	González Chávez Freddy Xavier	28	16,00	-12,00
9	Moreno Arias Jordy Alejandro	25	21,25	-3,75
10	Áviles Espinosa Danny Santiago	25	14,50	-10,50
11	Ludeña Eras Hugo Vicente	21	16,00	-5,00
12	Balcázar Campoverde Gonzalo Luis	21	20,75	-0,25
13	Arpi Tapia Cristian Santiago	20,25	21,25	1,00
14	Bazurto Albán David Paul	20	20,50	0,50
15	Ramos Zavala Héctor Rául	19	20,50	1,50
16	Simbaña Balseca Jorge Luis	18,5	17,00	-1,50

17	Pazmiño Sevillano Eutimio Lizardo	15,25	13,00	-2,25
18	Almeida Álvarez Ronaldo Jefferson	15,25	11,00	-4,25
19	Cruz Morán Andrés Guillermo	13	10,50	-2,50
20	Quisaguano Gutiérrez Stalyn Saúl	11,5	12,50	1,00
21	Falkenstoft Bowen Niels Torkil	10	25,00	15,00
22	Bonilla Díaz David Eduardo	10	10,00	0,00
23	Vargas Tocte Luis Armando	5,5	2,25	-3,25

Respecto de los 23 postulantes hombres la Comisión Cívica coincide o difiere por poco en la puntuación de 18 de ellos (entre 0,25 y 5 puntos de diferencia). No obstante, **respecto de 5 postulantes, se observan diferencias - a favor y en contra - de entre 10 y 15 puntos en las calificaciones**, mismas que se describen a continuación.

Posición en la lista	Nombre	Diferencia	Valoración
5	Cruz Arias Esteban Francisco	-10,00	La diferencia del puntaje en este postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
7	Delgado Rivadeneira Wilmer Geovanny	-11,25	La diferencia del puntaje en este postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
8	González Chávez Freddy Xavier	-12,00	La diferencia del puntaje en este postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
10	Áviles Espinosa Danny Santiago	-10,50	La diferencia del puntaje en este postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
21	Falkenstoft Bowen Niels Torkil	+15,00	La diferencia del puntaje en este postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica,

			establece su ejercicio en varias materias, entre ellas la penal. Pese a que la carpeta entregada cuenta con una certificación al respecto, en línea con lo establecido reglamentariamente, el Equipo Técnico no la valora.
--	--	--	--

POSTULANTES MUJERES				
Nº	Postulantes Femeninas	Puntaje ET / CPCCS	Puntaje Comisión Cívica	Diferencia
1	Estrada Paredes Marcela Gladys	44	40,50	-3,50
2	De La Torre Bossano Viviana Margarita	34,25	22,75	-11,50
3	Samaniego Quiguirí Delia Paulina	31	36,00	5,00
4	Naranjo Lozada Priscila Elizabeth	29,75	32,00	2,25
5	Quezada Noboa Paola Carolina	29,5	16,00	-13,50
6	Aguaguiña Moposita Ericka Katherine	28	25,00	-3,00
7	Jaramillo Carrión Mercy Paola	27	31,00	4,00
8	Valdez González Marta Thalía	24,5	15,00	-9,50
9	Chacón Cárdenas María Belén	24	21,00	-3,00
10	Suárez Muñoz Josselyn Andrea	23,25	14,00	-9,25
11	Echeverría Zambrano Zoila Amada	23	18,00	-5,00
12	Almeida Costa Erika Susana	18	19,00	1,00
13	Jacho Tipán Cynthia Alexandra	17,5	20,00	2,50
14	Vallejo Pozo Neysi Yolanda	14,75	15,00	0,25
15	Valdivieso Ordóñez Gabriela de los Angeles	14,25	26,50	12,25

Respecto de las 15 postulantes mujeres la Comisión Cívica difiere por poco en la puntuación de 10 de ellas (entre 0,25 y 5 puntos de diferencia). No obstante, **respecto de 5 postulantes, se observan diferencias - a favor y en contra - de entre 9 y 13 puntos en las calificaciones**, mismas que se describen a continuación.

Posición en la lista	Nombre	Diferencia	Valoración
2	De La Torre Bossano Viviana Margarita	-11,50	La diferencia del puntaje en esta postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de respaldos suficientes para validar todo lo señalado en la hoja de vida, incluyendo materias relevantes y tiempos mínimos de experiencia, en especial en trabajos con relación de dependencia en el sector público y privado.

5	<u>Quezada Noboa Paola Carolina</u>	-13,50	La diferencia del puntaje en esta postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones en materias relevantes y otros respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
8	<u>Valdez González Marta Thalía</u>	-9,50	La diferencia del puntaje en esta postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
10	<u>Suárez Muñoz Josselyn Andrea</u>	-9,25	La diferencia del puntaje en esta postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, resulta insuficiente para validar integralmente dicha experiencia y no cumple con los parámetros establecidos reglamentariamente. La carpeta entregada carecía de certificaciones y respaldos suficientes para todo lo señalado en la hoja de vida.
15	<u>Valdivieso Ordóñez Gabriela de los Angeles</u>	+12,25	La diferencia del puntaje en esta postulante se explicaría porque la documentación de respaldo, relacionada con su experiencia laboral y/o profesional, así como con su experiencia específica, se vincula con el sistema de justicia. Otros méritos documentados (formación complementaria, participación académica, posibles publicaciones o reconocimientos) tampoco son considerados por el Equipo Técnico pese a estar respaldados.

Finalistas a Criterio de la Comisión Cívica de Seguimiento

Pese a que la información ya fue presentada en las tablas comparativas previas, a continuación presentamos los puntajes de méritos otorgados por la Comisión Cívica a los postulantes.

PUNTAJES FINALISTAS OTORGADOS POR LA COMISIÓN CÍVICA DE SEGUIMIENTO					
Nº	Postulantes Hombres	Puntaje Comisión Cívica	Nº	Postulantes Mujeres	Puntaje Comisión Cívica
1	<u>Morales Castro Manuel</u>	40,75	1	<u>Estrada Paredes Marcela Gladys</u>	40,50
2	<u>Andachi Trujillo Wellington Amado</u>	38,75	2	<u>Samaniego Quiguiř Delia Paulina</u>	36,00

3	<u>Núñez Chávez José Antonio</u>	36,00	3	<u>Naranjo Lozada Priscila Elizabeth</u>	32,00
4	<u>Benítez Triviño Andrés Sebastián</u>	31,00	4	<u>Jaramillo Carrión Mercy Paola</u>	31,00
5	<u>Chávez Baño Juan Carlos</u>	29,25	5	<u>Valdivieso Ordóñez Gabriela de los Angeles</u>	26,50
6	<u>Falkenroft Bowen Niels Torkil</u>	25,00	6	<u>Aguaguiña Moposita Ericka Katherine</u>	25,00
7	<u>Cruz Arias Esteban Francisco</u>	21,50	7	<u>De La Torre Bossano Viviana Margarita</u>	22,75
8	<u>Moreno Arias Jordy Alejandro</u>	21,25	8	<u>Chacón Cárdenas María Belén</u>	21,00
9	<u>Arpi Tapia Cristian Santiago</u>	21,25	9	<u>Jacho Tipán Cynthia Alexandra</u>	20,00
10	<u>Balcázar Campoverde Gonzalo Luis</u>	20,75	10	<u>Almeida Costa Erika Susana</u>	19,00
11	<u>Ramos Zavala Héctor Rául</u>	20,50	11	<u>Echeverría Zambrano Zoila Amada</u>	18,00
12	<u>Bazurto Albán David Paul</u>	20,50	12	<u>Quezada Noboa Paola Carolina</u>	16,00
13	<u>Delgado Rivadeneira Wilmer Geovanny</u>	18,50	13	<u>Vallejo Pozo Neysi Yolanda</u>	15,00
14	<u>Simbaña Balseca Jorge Luis</u>	17,00	14	<u>Valdez González Marta Thalía</u>	15,00
15	<u>Ludeña Eras Hugo Vicente</u>	16,00	15	<u>Suárez Muñoz Josselyn Andrea</u>	14,00
16	<u>González Chávez Freddy Xavier</u>	16,00			
17	<u>Áviles Espinosa Danny Santiago</u>	14,50			
18	<u>Pazmiño Sevillano Eutimio Lizardo</u>	13,00			
19	<u>Quisaguano Gutiérrez Stalyn Saúl</u>	12,50			
20	<u>Almeida Álvarez Ronaldo Jefferson</u>	11,00			
21	<u>Cruz Morán Andrés Guillermo</u>	10,50			
22	<u>Bonilla Díaz David Eduardo</u>	10,00			
23	<u>Vargas Tocte Luis Armando</u>	2,25			

Cabe señalar que el décimo quinto lugar de los postulantes hombres tiene un empate entre Ludeña Eras Hugo Vicente y González Chávez Freddy Xavier. Como se ha mencionado previamente, el sorteo para integrar la Comisión Ciudadana debe realizarse entre los 15 postulantes hombres y las 15 postulantes mejor puntuadas.

¿Qué postulantes continúan en el proceso pese a haber acumulado causales de descalificación?

En la etapa de admisibilidad, fueron admitidos 32 postulantes, de los cuales 11 no cumplían con todos los requisitos y no acreditaron no estar inmersos en alguna prohibición e inhabilidad. Posteriormente, en la subfase de reconsideraciones, 14 postulantes no admitidos solicitaron ser revisados nuevamente, solamente 10 solicitudes fueron aceptadas.

En comparación con los análisis previos, respecto de cada una de las fases descritas, se identificó que **de los 38 postulantes calificados por el Equipo Técnico del CPCCS, 18 no debían ser considerados**, ya que debieron ser descartados en las fases previas correspondientes (2 de ellos, inclusive, encabezan las listas del top 5 de postulantes, según sus calificaciones).

Postulante	Admitido en	Motivo de exclusión (Comisión Cívica)	Calificación de Méritos (Puntaje)
<u>Estrada Paredes Marcela Gladys</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5	40,50
<u>Benítez Triviño Andrés Sebastián</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento R5	31,00
<u>Chávez Baño Juan Carlos</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento P3, P8	29,25
<u>Arpi Tapia Cristian Santiago</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5	21,25
<u>Balcázar Campoverde Gonzalo Luis</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento P9	20,75
<u>Bazurto Albán David Paul</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento P4	20,50
<u>Ramos Zavala Héctor Rául</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5, R8.2	20,50
<u>Almeida Costa Erika Susana</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5	19,00
<u>Delgado Rivadeneira Wilmer Geovanny</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R2	18,50
<u>Quezada Noboa Paola Carolina</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento P8	16,00
<u>González Chávez Freddy Xavier</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5, P7, P8	16,00
<u>Ludeña Eras Hugo Vicente</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento P2, P3, P7, P8	16,00
<u>Vallejo Pozo Neysi Yolanda</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento R5, R8.2	15,00

<u>Áviles Espinosa Danny Santiago</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R5	14,50
<u>Pazmiño Sevillano Eutimio Lizardo</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R8.3	13,00
<u>Cruz Morán Andrés Guillermo</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento R5, P7, P16	10,50
<u>Bonilla Díaz David Eduardo</u>	Subfase Reconsideración	Incumplimiento R5	10,00
<u>Vargas Tocte Luis Armando</u>	Fase Admisibilidad	Incumplimiento R8.3	2,25

En la etapa de impugnaciones, se presentaron observaciones en contra de 7 postulantes. De ellas, el CPCCS descalificó a 4 postulantes quienes quedaron fuera del proceso. Los 3 postulantes restantes continuaron en el proceso pese a que los fundamentos de las impugnaciones en su contra estaban respaldados.

- **David Paúl Bazurto Albán:** Fue impugnado por mantener obligaciones pendientes con el SRI. Pese a efectivamente registrar deudas tributarias, el postulante avanzó a esta etapa y recibió una calificación de 20/50.
- **Gonzalo Luis Balcázar Campoverde:** Fue impugnado por obligaciones pendientes con el SRI. A pesar de confirmarse esta irregularidad, el postulante continuó en el proceso y recibió una calificación de 21/50.
- **Jorge Luis Simbaña Balseca:** Fue impugnado por registrar obligaciones pendientes con el SRI. Aunque el informe anterior concluyó que el aspirante no registra obligaciones tributarias pendientes, su impugnación debió ser admitida a trámite para análisis formal. Sin embargo, el CPCCS omitió este proceso y el postulante fue evaluado con 18,5/50.

V. PRÓXIMOS PASOS

[Aprobado](#) el informe de méritos por el Pleno del CPCCS, los postulantes que no estén de acuerdo con su calificación tienen 3 días para pedir la reconsideración. Luego, en el término de 3 días, el Equipo Técnico enviará al Pleno un informe sobre estas solicitudes, analizando cada caso y explicando por qué se mantiene o se modifica la nota, conforme al artículo 53 del Reglamento CCS. Es importante señalar que las calificaciones no pueden disminuir.

Finalmente, en el término de 2 días, el Pleno del CPCCS resolverá las reconsideraciones y aprobará el listado final de resultados, diferenciados entre hombres y mujeres, según el artículo 54 del Reglamento CCS.

Una vez que se tengan todas las resoluciones en relación a los delegados de las Funciones del Estado, se realizarán 3 sorteos públicos de conformación:

- a. El primer sorteo se realizó entre los grupos de mujeres y hombres, para decidir con qué grupo se empieza a asignar los cargos de principal y suplente. Es decir, el sorteo definió si primero se elige a una mujer o a un hombre como titular, y quién será su suplente.
- b. Con el resultado del sorteo anterior, se determinará que la primera persona sorteada será titular, la segunda será suplente. Para los puestos 2, 3, 4 y 5 se irá alternando el orden (invirtiendo el resultado del sorteo) para asegurar paridad y alternancia entre hombres y mujeres.
- c. El tercer sorteo corresponde para asignar los puestos de las cinco Funciones del Estado (los lugares 6 al 10). La titularidad y suplencia de cada puesto se asignará de forma inversa a como quedó el último comisionado ciudadano.

De esta manera la Comisión Ciudadana de Selección quedará compuesta por: 10 mujeres (5 titulares y 5 suplentes), y 10 hombres (5 titulares y 5 suplentes).